



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°266 -2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 11 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N°288-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 22 de octubre del año 2020 remitido por el área de SIDUR - CATASTRO, con el que alcanza opinión técnica de trámite de Sub División de lote solicitado por la SRA. REQUEJO SANCHEZ MICAELA identificada con DNI N°44428813, del lote ubicado en Calle De la Hermandad Mz. J Lt.15. Asentamiento Humano Ampliación Villa el Milagro, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con **P.E N°10160769**, Resolución de División De Gestión Tributaria N°208-2020-MDCE/DGT de fecha 12 de octubre del 2020, Informe N°0092-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 29 de octubre del 2020, Informe Técnico Legal N°139-2020-MDCE-OAJ-MDCE de fecha 05 de noviembre del 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°2720 de fecha 09 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en lo que respecta a las Funciones Específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales 3.1 Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia, 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental, 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital, 3.4. Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial, 3.5. Reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo y formalización; 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización;

Que, el Decreto Supremo N°08-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090 establece en su Art. 29 establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano, en su Art. 30 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano y en su Art. 31 precisa: Subdivisión de lote urbano con obras, en caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionados en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo precisado en los artículos 29 y 30, en lo que corresponda;

Que, mediante expediente N°1559-2020 la **SRA. REQUEJO SANCHEZ MICAELA** identificada con DNI N° 44428813, solicita la sub división de lote con un área de 156.60m2 ubicado en Calle De la Hermandad Mz. J Lt.15. Asentamiento Humano Ampliación Villa el Milagro, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con **P.E N°10160769**;

Que, de acuerdo con la Copia Literal, expedida por SUNARP, con Partida Registral **N°10160769**, se comprueba la propiedad a favor de **SANCHEZ TORRES ESTHER** identificada con DNI N°33668270, del predio ubicado en Calle De la Hermandad Mz. J Lt.15. Asentamiento Humano Ampliación Villa el Milagro, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con un Área Total de 156.60m2;

Que, mediante Escritura Pública de Donación N°256, ante notario Pedro Humberto Reveggino Mustaffa, la **SRA. SANCHEZ TORRES ESTHER**, efectúa la donación del predio ubicado en Calle De la Hermandad Mz. J Lt.15A - Asentamiento Humano Ampliación Villa el Milagro, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque a la **SRA. REQUEJO SANCHEZ MICAELA**, con un área total de 84.95m2;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Que, mediante Resolución de División De Gestión Tributaria N°208-2020-MDCE/DGT de fecha 12-10-2020, se autoriza al Sistema y Atención de la División de Gestión Tributaria, la inscripción en el padrón municipal, del predio urbano ubicado en Calle De la Hermandad Mz. J Lt.15A - Asentamiento Humano Ampliación Villa el Milagro del distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con un área total de 84.95m², a favor de la ciudadana **REQUEJO SANCHEZ MICAELA**;



Que, con Informe N°208-MDCE-2020/DGT de fecha 22-10-2020, emitido por la Jefatura de la División de Gestión Tributaria, informa que la administrada **REQUEJO SANCHEZ MICAELA** figura como titular del ubicado en Calle De la Hermandad Mz. J Lt.15A - Asentamiento Humano Ampliación Villa el Milagro con **código de contribuyente N°6641**, no registrando deudas tributarias;



Que, con Informe N°288-2020-MDCE-SIDUR/CATASTRO, de fecha 22-10-2020, emitido por el área de SIDUR – CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, informa que de acuerdo a la documentación recepcionada, se verificó que el área y datos del propietario del predio a SUB DIVIDIR están conforme con los documentos legalizados por la administrada **REQUEJO SANCHEZ MICAELA**, y visto el informe de la División de Gestión Tributaria, opina técnicamente que es viable proceder a realizar la sub división;



Que, mediante Informe N°0092-2020-MDCE-SIDUR/ING.CCPC de fecha 29.10.2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes mencionados, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°139-2020-MDCE-AJ-MDCE de fecha 05.11.2020, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, opinó que conforme a los informes que se indican, la verificación de los anexos adjuntados y a la solicitud del contribuyente, se debe continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUB DIVISION DE LOTE, debidamente registrado ante SUNARP con Partida Registral **N°10160769** del predio ubicado en **Calle De la Hermandad Mz. J Lt.15. Asentamiento Humano Ampliación Villa el Milagro**, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, con un Área Total de 156.60 m²;

I. LOTE MATRIZ:

El Lote en mención, se ubica en se ubica en el AA.HH Ampliación Villa el Milagro - Ca. De la Hermandad Mz.J Lt.15, en el distrito de Ciudad Eten, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, teniendo a las siguientes características:

AREA:

El área del Lote es de **156.60** metros cuadrados (m²).

PERIMETRO:

El perímetro del Lote es de **53.34** metros lineales (ml.)

LINDEROS:

FRENTE	: 8.74 ml. En línea recta, Con Ca. De la Hermandad.
DERECHA	: 17.93 ml. En línea recta, Con lote 14.
IZQUIERDA	: 17.92 ml. En línea recta, Con lote 16.
FONDO	: 8.75 ml. En línea recta, Con lote 4.

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

II. CARACTERISTICAS DEL LOTE 15A - AREA A SUBDIVIDIR :

AREA:

El área del Lote es de **84.95** metros cuadrados (m2).

PERIMETRO:

El perímetro del Lote es de **45.33** metros lineales (ml.)

LINDEROS:

FRENTE : 4.74 ml. En línea recta, Con Ca. De la Hermandad.
DERECHA : 17.92 ml. En línea recta, Con lote 15 Área Remanente.
IZQUIERDA : 17.92 ml. En línea recta, Con lote 16.
FONDO : 4.75 ml. En línea recta, Con lote 4.

III CARACTERISTICAS DEL LOTE 15 - AREA REMANENTE:

AREA:

El área del Lote es de **71.65** metros cuadrados (m2).

PERIMETRO:

El perímetro del Lote es de **43.85** metros lineales (ml.)

LINDEROS:

FRENTE : 4.00 ml. En línea recta, Con Ca. De la Hermandad.
DERECHA : 17.93 ml. En línea recta, Con lote 14.
IZQUIERDA : 17.92 ml. En línea recta, Con lote 15A Área a Independizar.
FONDO : 4.00 ml. En línea recta, Con lote 4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Ciudad Eten incorporar la presente SUB DIVISION DE LOTE en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano y registrar los predios resultantes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación, difusión y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NILTON CHAPLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



074-414302



PEDRO RUIZ 579



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



munieten.gob.pe

[Handwritten signature]
12/11/2020